

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 1 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

PLIEGOS DE CONDICIONES No 009-2019

**OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES
DIAGNOSTICAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. EN LA USS
SIMON BOLIVAR**

BOGOTA D. C. septiembre 23 de 2019



 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 2 d 49 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	---	---

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL
SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE E.S.E. EN LA USS SIMON BOLIVAR**

1. GENERALES

1.1. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, En busca del mejoramiento continuo y con el fin de minimizar los riesgos en la prestación de sus servicios misionales, genero un proyecto de dotación ante la Secretaría Distrital de Salud con el objetivo de renovar y adquirir tecnologías biomédicas que se encuentran obsoletas y en arrendamiento en los servicios de Cuidados Intensivos Adulto, Pediátrico, Unidad de Quemados Adulto, Pediátrica, Imágenes Diagnósticas y Salas de Cirugías.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E en cumplimiento de los estándares de habitación de la resolución 2003 de 2014 y con el fin dar una continuidad en los servicios misionales y dando cumplimiento a la resolución 0971 de 2019 del 25 de abril 2019, suscrito por el Ministerio de Salud y Protección Social. Cuyo objeto es "asignar recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2019" y con concepto integral proyecto de inversión favorable emitido el 07 de noviembre de 2018 por la Dirección Territorial de Salud, para la adquisición de los equipos biomédicos descritos en el proyecto cuyo objeto es "Adquisición de dotación para reposición de los servicios de: imágenes diagnósticas, UCI e intermedio adulto y pediátrico, nefrología, UCI Coronaria, cirugías: cardiovascular, implantes, trasplantes de órganos y tejidos, ortopédica y neurológica"

Por lo anterior y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se adelantó un estudio de mercado que soporta la resolución No 971 del 25 de abril de 2019, por la cual se asignan recursos por **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/cte (9.446.000.000)** para el apoyo a programas de desarrollo de la salud ley 100 de 1.993, vigencia fiscal 2019, concluyendo la necesidad de su compra bajo requerimientos de cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias con fichas técnicas actualizadas.

La presente convocatoria está dirigida a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, mediante publicación en página web de la Subred, SECOP II y pliegos de condiciones de acuerdo con las normas vigentes establecidas en manual de contratación de la Subred Norte ESE, dando cumplimiento a los postulados y principios contractuales de la función pública, bajo los principios del estatuto público de la contratación estatal, como son la selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad y demás normas aplicables en dicha materia.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 3 d 49 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	---	---

1.2. OBJETO

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, están interesadas en recibir ofertas y contratar con las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales que provean la **COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. EN LA USS SIMON BOLIVAR**, descritos en el **Anexo 10 Técnico , (EQUIPOS)** requeridos para cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios, de acuerdo con las especificaciones y condiciones plasmadas en el presente pliego de condiciones, adquiriendo un registro detallado de proveedores, por medio del cual se permita establecer e identificar las ofertas que representen las mejores condiciones técnicas, económicas y de seguridad.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los Contratos individuales que se celebren eventualmente, con ocasión de este proceso, se regularán por el Estatuto Contractual de la Subred, Códigos Civil y de Comercio. El régimen jurídico aplicable al presente proceso atenderá especialmente al Derecho Privado y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, según lo dispuesto en este documento de Pliego de Condiciones. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este documento, se les aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes. La preparación de ofertas estará a cargo de los oferentes, para lo cual deberán estudiar y revisar las condiciones de este Pliego y disposiciones legales aplicables a la oferta mercantil, examinar cuidadosamente todos los documentos del mismo, como condiciones, especificaciones técnicas, etc.; informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación y análisis de sus ofertas, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia del oferente, o del eventual contratista al ser elegido su oferta. En este sentido, correrán a cargo del contratista los costos que se ocasionen durante la ejecución del eventual contrato, por causa de errores que pudiera cometer en la elaboración de su oferta comercial.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 4 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

En este orden de ideas, la E.S.E. está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, lo establecido en los Acuerdos contentivos del Estatuto de Contratación y Manual de Contratación.

1.4. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de cada una de ellas, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas, con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

1.5. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupcion.gov.co, y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico obstransparencia@presidencia.gov.co.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 6** de los pliegos, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados representantes, asesores o de cualquier otra persona, que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.6. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los pliegos de condiciones y de sus anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, al igual que de cualquier modificación que realicen las Subredes durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda y serán publicadas en las página web de la Subred www.subrednorte.gov.co, y SECOP II

Todo proponente que esté interesado en participar en la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de contar con el stock de los productos ofertados, ya que **NO SE ACEPTARAN REMISIONES PARCIALES**

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 5 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

de los equipos biomédicos ofertados, para el pedido que efectúe la Subred y en todo caso el proponente se someterá al termino de oportunidad de entrega; so pena de iniciar el respectivo proceso por incumplimiento.

Las aclaraciones a los pliegos se realizarán solamente a través del SECOP II.

1.7. CONSULTA DE PLIEGOS

Los pliegos y sus anexos estarán disponibles para consulta en la página web de la Subred Norte E.S.E. subrednorte.gov.co, y en la plataforma SECOP II.

1.8. DE LA PROPUESTA:

La oferta deberá presentarse por ítem, no pudiendo superar el precio techo establecido para cada uno de ellos, so pena de rechazo del ítem o los ítems afectados.

Así mismo el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta de los proponentes favorecidos y no darán lugar a ningún pago adicional sobre los precios pactados.

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de control social	20 de septiembre de 2019	En la plataforma Secop II y página web de la subred Norte E.S.E.
Apertura de convocatoria Publicación de los Pliegos de Condiciones	23 de septiembre de 2019	En la plataforma Secop II y página web de la subred Norte E.S.E.
Visita Técnica	24 de septiembre de 2019	7:30 am en la USS SIMON BOLIVAR Cra 7 No 165 – 00 - Entrada 1
Observaciones a los pliegos de Condiciones.	Desde el 24 hasta el 26 de septiembre de 2019 hora: 2.00 pm	Deberán ser enviadas únicamente a través de la plataforma del SECOP II.
Respuesta a las observaciones de los Pliegos de Condiciones.	30 de septiembre de 2019	A través de la plataforma Secop II y página web de la subred Norte E.S.E.



 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 6 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Cierre de convocatoria y entrega de ofertas	3 de octubre de 2019 Hasta las 2:00 pm.	Las ofertas se recibirán a través de la plataforma del Secop II.
Evaluación jurídica, Financiera, Sariaft, Técnica y Económica	Del 3 al 8 de octubre de 2019	Las propuestas se evaluarán por parte del comité evaluador designado para ello. En la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte de la ciudad de Bogotá.
Publicación Evaluaciones	9 de octubre 2019	En la plataforma Secop II y página web de la subred Norte E.S.E.
Observaciones a las evaluaciones	11 de octubre de 2019 Hasta las 9:00 a.m.	A través de la plataforma Secop II y página web de la subred Norte E.S.E.
Respuesta a las observaciones de los informes de evaluación y publicación de evaluaciones definitivas	17 de octubre de 2019	En la plataforma Secop II y página web de la subred Norte E.S.E..
Reunión Comité Asesor de Contratación	18 de octubre de 2019	CAP CHAPINERO calle 66 No.15-41 Sala de Juntas
Adjudicación y publicación de aceptación o declaratoria de desierto y	22 de octubre de 2019	En la plataforma Secop II y página web de la subred Norte E.S.E.
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	De acuerdo al procedimiento de cada una de las subredes

1.10. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS O TERCEROS PARA HACER LAS RESPECTIVAS OBSERVACIONES AL PROCESO.

En cumplimiento del principio de transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso.

Así mismo, el proceso contará con el acompañamiento de la Veeduría Distrital de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en el término de ley. Igualmente, la Subred,

	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 7 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

facilitará la participación de sus empleados en sus sesiones de trabajo requeridas para la implementación del proceso y para la construcción de un acuerdo colectivo de contenido ético entre los proponentes.

La Veeduría Distrital implementará proceso preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual.

Las denuncias o situaciones a partir de la cuales se puedan evidenciar hechos que afecten el normal desarrollo del proceso contractual, podrán, ser, enviadas a la, Veeduría Distrital, ubicada en la Avenida 24 No. 39 - 91.

1.11. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar; señaladas por la Constitución y la Ley, cuyo objeto social tenga relación con el objeto a contratar y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en los términos de condiciones

El participante no podrá estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

1.12. RECHAZO DE LA OFERTA:

- ✓ Por violación al principio de la buena fe en el suministro de la información.
- ✓ No ser Persona Natural, Jurídica, Consorcios o Uniones Temporales conforme lo indica en su oferta.
- ✓ Cuando se compruebe confabulación de los proponentes.
- ✓ Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- ✓ Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, las cuales hayan sido presentadas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ✓ Por la comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades.
- ✓ Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- ✓ Cuando no se radique y no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural o el representante legal de la sociedad o no se allegue la póliza de seriedad de la oferta ni la carta de intención sobre la constitución de las garantías únicas.
- ✓ Cuando La Subred integrada de servicios de salud Norte, soliciten alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.
- ✓ Excederse en el valor en su oferta con relación al ítem.
- ✓ Cuando la oferta se presente en forma extemporánea.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los



 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 8 d 49 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	---	---

artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

- ✓ Cuando la información registrada en el RUP no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del proceso.
- ✓ Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo, y las explicaciones dadas por el oferente no satisfagan a la entidad.
- ✓ Cuando la propuesta se presente de forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición tal como forma de pago, lugar y entrega.
- ✓ Cuando no se presente las fichas técnicas, manuales de servicio, manuales de operación, catálogos y guías de los equipos ofertados por cada ítem y que impidan la verificación o validación de las características y condiciones técnicas requeridas para cada equipo.
- ✓ Cuando no se presente diligenciado la totalidad del Anexo 10 Técnico.
- ✓ Cuando la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Constitución Futura no se registró en debida forma a través de Colombia Compra Eficiente en la plataforma de SECOP II y conforme a las guías allí establecidas.
- ✓ Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

NOTA: Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las ofertas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, cuando una oferta no se ajusta al pliego de condiciones, cuando no reúne los requisitos mínimos habilitantes para participar y cuando carece de alguno de los documentos esenciales establecidos en la presente convocatoria, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA CONVOCATORIA

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que el oferente ha examinado las Condiciones, acepta que los documentos están completos, que son compatibles y adecuados para determinar el objeto y que ha formulado su oferta en forma libre, seria, precisa, coherente y sin desviaciones, siendo por lo tanto las condiciones parte integral del eventual contrato.

La oferta deberá presentarse de la siguiente manera:

1. Escrita en su totalidad en idioma español, debidamente foliado, los documentos en otros idiomas deben tener la traducción al idioma castellano.
2. Los valores económicos deberán estar expresados en pesos colombianos.
3. La oferta debe estar firmada en original por el representante legal principal o la persona natural según el caso. En el evento de que la oferta sea firmada por el suplente del Representante Legal, por ausencia temporal o absoluta de éste, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
4. Las personas naturales deberán presentar las ofertas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.
5. Será rechazada la oferta que omitiere cualquier requisito o documento que sea necesario para la

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 9 d 49 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

comparación de las propuestas.

6. Cada oferente sufragará y asumirá todos los costos tanto directos como indirectos de sus ofertas; la Subred, en ningún caso, asumirá ni reembolsará dichos costos, circunstancias que se entienden aceptadas por los oferentes.
7. El Proponente contemplará en su oferta los impuestos, tasas y contribuciones de Ley y cualquier otra erogación necesaria para ejecutar el contrato (s) resultante del proceso de acuerdo con las especificaciones técnicas.

2.1. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano, sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta.

Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma castellano.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

La propuesta deberá estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

La Subred no se hace responsable por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica, se presente dentro de otro proceso del SECOP 2, fuera de los términos establecidos cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada.

Cada carpeta debe incluir:

1. **Anexo No 2 - Carta de presentación de la oferta:** en original y con firma original por parte del representante legal o quien haga sus veces.
2. Índice de la oferta de acuerdo a la estructura de la convocatoria.
3. Los documentos relacionados en la presente convocatoria deberán presentarse debidamente foliados en tinta, y no en lápiz.
4. Las carpetas deben estar organizadas así:

✓ Generales: Contiene la Carta de Presentación de la oferta e índice.




 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 10 d 49 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

- ✓ Jurídica: Contiene los documentos relacionados en el capítulo jurídico.
- ✓ Financiera y Sarlaft: Contiene los documentos relacionados en el capítulo financiero.
- ✓ Técnica: Deberá contener las siguientes subcarpetas:

4.1 SUBCARPETA: Formato diligenciado del Anexo 10 Técnico del EQUIPO BIOMEDICO

Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios ofrecidos con la descripción del anexo técnico:

- Con el fin de establecer la conformidad de los bienes y servicios de características técnicas ofrecidos con el Anexo 10 técnico, los proponentes deberán proporcionar las evidencias que se requieran.
- Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias, catálogos, manuales de servicio y operación, fichas del técnico y demás que se hayan incluido en el Anexo 10 técnico son restrictivas en su idioma original con su respectiva traducción en el idioma español.

Nota: todos los documentos antes solicitados deben ser emitidos por el fabricante de la tecnología ofrecida.

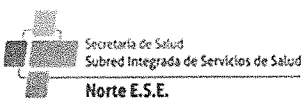
4.2 SUBCARPETA: CONDICIÓN DE FABRICANTE, IMPORTADOR O DISTRIBUIDOR: El oferente indicará claramente en la oferta si es fabricante, importador o distribuidor debidamente autorizado, respecto de los productos ofertados.

Para importadores: Carta de autorización o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados productos. Para las cartas de autorización y/o representaciones expedidas en el extranjero deben ser emitidas conforme a las Normas vigentes (Artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes), que cumplan con los requisitos de carácter probatorio exigidos en Colombia.

Para fabricantes: Carta donde se declare su condición de fabricante de los productos ofertados.

Para distribuidores: Carta de autorización emitida por el fabricante donde autorice la distribución de los productos ofertados.

PARAGRAFO: Cada ítem ofertado deberá tener adjunto la carta de distribución

	PLIEGO DE CONDICIONES Nº 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 11 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

4.3 SUBCARPETA: Garantía del equipo por un periodo no inferior a tres (3) años, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo. Adicional a ello, carta de costos de mantenimiento anual a partir de la finalización de la garantía.

4.4 SUBCARPETA: Carta Compromiso para mantenimiento correctivo (dentro de un término no superior a cinco (5) horas) y calibración de los equipos que se requieran, entrega de cronograma de mantenimiento preventivo y carta de compromiso de entrega de documentación según decreto 4725 de 2005.

4.5 SUBCARPETA: Carta de compromiso entrega de: Guías de manejo rápido, protocolo de mantenimiento preventivo e Instructivo de limpieza y desinfección.

4.6 SUBCARPETA: Carta compromiso de realizar un programa de capacitación de fabrica para los equipos de clasificación de riesgo moderado y alto. El oferente debe garantizar que este programa será realizado directamente por el fabricante y se realizaría una vez por año de garantía

4.7 SUBCARPETA: REGISTROS SANITARIOS: Se debe anexar copia nítida y legible del registro sanitario vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro vencido. La omisión de este documento excluye del proceso el ítem cotizado. Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado.

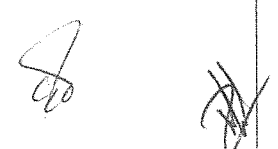
Nota: las renovaciones de los registros sanitarios que se encuentren en trámite, serán aceptadas siempre y cuando el oferente anexe la respectiva solicitud con su radicado y que la fecha del radicado sea anterior al cierre de propuestas.

4.8 SUBCARPETA: Garantía de stock de repuestos y accesorios originales: El proponente deberá anexar certificación expedida por el fabricante donde manifiesta que garantiza un stock de repuestos para cada uno de los ítems ofertados, no menor a cinco (5) años.

4.9 SUBCARPETA: Certificación de tecnología: El proponente deberá anexar certificación, donde manifieste que los equipos son nuevos, que no se encuentran en experimentación, que no son repotenciados y que no presentan alertas sanitarias.

4.10 SUBCARPETA: Certificación de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de dispositivos médicos CCAA: El proponente deberá anexar la certificación CCAA vigente, donde se verifique que el director técnico relacionado en la CCAA, se encuentre vinculado en la actualidad con el oferente.

Nota: las renovaciones de la certificación CCAA que se encuentren en trámite, serán aceptadas siempre y cuando el oferente anexe la respectiva solicitud con su radicado y que la fecha del radicado sea anterior al cierre de propuestas.



 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 12 d 49 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

Con la sola presentación de la oferta el oferente acepta el tratamiento de datos sin perjuicio de la información reservada u sus excepciones.

2.2. APERTURA DE LAS OFERTAS

Se realizará una reunión con la participación de delegados de la Subred para abrir las ofertas, se levantará un acta de cierre la cual debe contener la siguiente información: a) Fecha b) Hora c) Lugar d) Objeto e) Apertura de ofertas f) Nombre del oferente g) Numero de folios y h) Valor de la oferta.

2.3. ADENDAS

En caso de considerarse conveniente por parte de la Subred realizar alguna(s) modificación(es), aclaraciones, o dar respuesta a los oferentes por hechos relativos al asunto del pliego de condiciones de la convocatoria, ésta(s) se hará(n) mediante adendas numeradas en forma consecutiva, que formarán parte del pliego de condiciones, y serán publicadas en el SECOP II y en la página web de la Subred www.subrednorte.gov.co

Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor público o contratistas de la Subred respecto al tema materia de la presente negociación.

2.4. VALIDEZ DE LA OFERTA

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas se obligan a mantener los precios de los Equipos Biomédicos que con lleva la oferta por el término de la presente convocatoria y el del contrato con sus respectivos otrosí, independientemente del cambio de vigencia.

2.5. PLAZO DE CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para los contratos se tiene previstos un plazo de ejecución de tres (03) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Para el presente proceso de selección se requiere apropiar la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DE PESOS M/cte (\$3.590.661.494)** con cargo al RUBRO, Actualización y Modernización de la Infraestructura Física, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1510 de 31 de Julio de 2019.

2.6. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Subred Integrada de Servicio en Salud Norte ESE., con el fin de garantizar la adecuada prestación de

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 13 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

sus servicios de salud, requiere adquirir los Equipos Biomédicos a fin de cubrir las necesidades que demanda la USS SIMON BOLIVAR

Por tal razón se realizó el estudio de mercado que soporta la resolución No 971 del 25 de abril de 2019, para el apoyo a programas de desarrollo de la salud ley 100 de 1.993, vigencia fiscal 2019, concluyendo la necesidad de su compra bajo requerimientos de cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias con fichas técnicas actualizadas.

2.7. FORMA DE PAGO

La Subred Norte, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la entrega de los bienes debidamente ingresados al almacén, instalados y recibidos a satisfacción por el supervisor, previa presentación de la correspondiente factura y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales

2.8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO



 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 14 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

	ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO: AP-CT-F-02-04
	SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	VERSIÓN: 4
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 12/06/2018

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Elija solo una)				Casilla de selección (Elija solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	3				3				6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE/CONTRATISTA	Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato			2				2		4	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimentales, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3				3				6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE / CONTRATISTA	Ejecución presupuestal del contratante supervisada/ Facturación del contratista supervisada
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciamientos entre otros			2				2		4	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Respaldo las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	3				3				6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATISTA	Análisis del mercado cambiario demostrado por el contratista
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros				1			1		2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emitan las entidades encargadas
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias, planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras				1			1		2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.				1					1	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Acatar las recomendaciones que emitan las entidades y áreas recomendadas

TIPOS DE GARANTIA:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN	MARQUE CON UNA (X)
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Corresponderá al 10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	X
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	Corresponderá al 10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	X
DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO	Corresponderá al 5% del valor estimado de	Igual al plazo del contrato y un (1) año más desde la	X

	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 15 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS.	DE	los repuestos o del valor del contrato	entrega del repuesto o accesorio	
----------------------------	----	--	----------------------------------	--

3. FACTORES HABILITANTES

El presente proceso de convocatoria se adelantará mediante fases habilitantes, razón por la cual las evaluaciones jurídicas, financieras SARLAFT y experiencia serán de **HABILITADO o NO HABILITADO**.

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT, TÉCNICOS DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS

3.1. REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS OFERTAS

3.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

3.1.1.1. EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE / NO CUMPLE): FACTOR HABILITADOR

Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:

SI ES PERSONA NATURAL.

1. Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2- Carta de Presentación), suscrita por el proponente.
2. Certificado de Matricula de Persona Natural en Cámara de Comercio. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto de la presente convocatoria.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario y RIT (cuando aplique) (Art.56 de la Ley 49 de 1.990)
4. Original certificación de paz y salvo aportes parafiscales firmada por la persona natural y/o el Revisor fiscal. (Art.50 de la ley 789 de 2002).
5. Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República. Cra. 10 No. 17-82 Tel 2816300 (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38) (Vigente). Documento verificable por la entidad.
6. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital. (Vigente). Documentos verificados por la entidad.
8. Fotocopia de certificado de antecedentes POLINAL. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
9. Certificado de Medidas correctivas proferido por la POLINAL.
10. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
11. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad



 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 16 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

contenidas en las normas legales que regulan la materia.

12. Diligenciar formato de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)
 13. Declaración de bienes y rentas en el formato de la Función Pública.
 14. Garantía de seriedad de la oferta - Original de la póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago, que se constituirá por él diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
- Nota:** Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes).

SI ES PERSONA JURIDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la subred (formato anexo No. 1 Carta de presentación), firmada por el proponente e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en el manual interno de contratación y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y a terceros por los perjuicios que se ocasionen.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una antelación menor de Tres (3) Meses, por la Cámara de Comercio, si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal, están restringidas, deberán anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas, legalmente para contratar el objeto de la convocatoria. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y cinco (5) años más.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario y RIT (cuando aplique) (Art.56 de la Ley 49 de 1.990).
4. Certificación de paz y salvo aportes parafiscales firmada por el Representante legal y/o el Revisor fiscal. (Art.50 de la ley 789 de 2002)
5. Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa Cra 10 No. 17-82 Tel. 2816300 (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38) (Vigente). Documento verificable por la entidad.
6. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la entidad.
8. Fotocopia de certificado de antecedentes POLINAL del representante legal. (Vigente) Documento verificable por la entidad.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
10. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia.
11. Garantía de seriedad de la oferta - Original de la póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago, que se constituirá por él diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo

	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 17 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. A favor de **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE**, identificada con NIT 900.971.006-4.

12. Certificado de Medidas correctivas proferido por la POLINAL.

SI ES PERSONA JURIDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Deberán estar inscritas ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General Alcaldía Mayor y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días al cierre del presente proceso a fin de verificar su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, ello es si no está suspendida o cancelada su personería jurídica.

SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Allegar documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los presentes términos, como si fueran a participar en forma independiente.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en el mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el(los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de La Subred. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. - El tiempo de duración, que no será inferior a dos años, contados a partir del cierre de la convocatoria.
- La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta convocatoria y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE.

En el evento de ser seleccionado, el contrato a un consorcio o unión temporal, se deberá tramitar ante la DIAN el NIT dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación de la oferta.

SI ES PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO:

- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las exigencias indicadas en la presente convocatoria, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de



 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 18 d 49 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

su domicilio, expedido con un término no mayor a (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.

- En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de un contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación

Toda oferta deberá llevar adjunta la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** - Original de la póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago, que se constituirá por él diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. A favor de **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE**, identificada con **NIT 900.971.006-4**.

3.1.1.2. EVALUACIÓN FINANCIERA (HABILITADO / NO HABILITADO): FACTOR HABILITADOR DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General a 31 de diciembre de 2018, con sus respectivas notas.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2018.
- Fotocopia de la Declaración de Renta del año 2018.
- Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal, si lo tuviere.
- Certificado de aportes parafiscales o planillas de pago de los últimos seis (6) meses. **ANEXO No 4**

	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 19 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado y en firme.
- Estado de Flujo de Efectivo
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes la Contaduría General de la Nación del revisor fiscal (no superior a 60 días) que suscribió los estados financieros si a ello hubiere lugar. Del contador y/o revisor fiscal.
- I) Formato SARLAF PERSONA JURIDICA Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte persona jurídica" y Formato SARLAF PERSONA NATURAL (Representante(s) Legal(es) "Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte persona natural" **Anexo No 7**

INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir por lo menos dos (2) de los tres (3) indicadores financieros que se presentan a continuación, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2018, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	$\geq 1,5$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 60\%$
Capital de trabajo	$\geq 100\%$ Del valor del presupuesto oficial

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la presente convocatoria pública. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta convocatoria pública, el (los) proponente(s) no será(n) **HABILITADO(S)** en el proceso.

3.1.1.3 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el



 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 20 d 49 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	---	---

Balance general con corte a diciembre 2018.

Fórmula:	$IL = AC / PC = N^{\circ} \text{ de Veces}$
----------	---

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general con a diciembre 2018, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + + PCn)}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1.....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1.....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

- Nivel de Endeudamiento

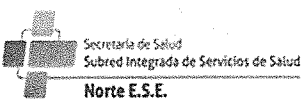
El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Balance general con corte a diciembre de 2018, así:

Fórmula:	$NE = (PT / AT) * 100$
----------	------------------------

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 21 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida del Balance general con corte a diciembre de 2018, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + + PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + + ATn)} * 100$$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
AT (1...n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

- Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres. Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a diciembre 2018.

Fórmula:	CT = AC – PC
----------	--------------

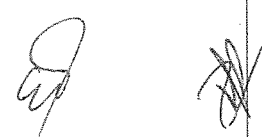
Dónde:

CT	Capital De trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el balance general con a Diciembre de 2018, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$CTC= \sum (AC1+ AC2 + AC3 + + ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + ...+ PCn)$$

Dónde:



	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 22 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados capital de trabajo, índice de liquidez y nivel de endeudamiento, los cuales se analizarán con base en la información suministrada en los estados financieros. En caso de consorcios o uniones temporales se calculará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

3.1.1.4. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

*Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el **Anexo No 7:***

AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la superintendencia nacional de salud (anexo no. 7 entregado por la subred). a esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será **HABILITADO o NO HABILITADO**.

4. SUBSANACIONES EN LAS FASES DE EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, SARLAFT Y EXPERIENCIA.

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos jurídicos, financieros y de experiencia que sean susceptibles de subsanación, podrán ser allegados al Comité Evaluador.

Toda certificación contractual que identifique el valor del negocio jurídico en moneda diferente al peso colombiano, deberá anexar constancia del contratante del valor en moneda nacional para el momento de la suscripción.

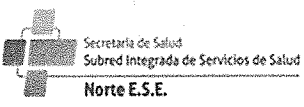
En caso de no ser subsanados en el tiempo dado por la subred será evaluado como **NO CUMPLE** y no podrá continuar en el proceso.

5. INFORMES DE EVALUACION

La Subred, en este proceso informará la relación de los oferentes habilitados de acuerdo con la cronología del proceso.

PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

La E.S.E., previo análisis comparativo de las ofertas presentadas, anexo y adendas, seleccionara el

	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 23 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

ofrecimiento más favorable para la Subred, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

TIPO DE EVALUACIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACION
EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACION SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACION TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACION ECONOMICA	PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA E.S.E.

5.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente negociación conjunta, su resultado será de carácter habilitante y se calificará como **HABILITADO O NO HABILITADO**.

5.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente convocatoria. No se asignará puntaje y se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

5.3 EVALUACIÓN SARLAFT

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente convocatoria. No se asignará puntaje y se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

5.4 EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

5.4.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Cada oferente deberá presentar máximo cinco (5) certificaciones de contratos celebrados con el objeto igual o similar al de la presente convocatoria o copia del contrato más su respectiva acta de liquidación o la certificación de cumplimiento del mismo las cuales debe llevar la siguiente información (Empresa, entidad contratante, Numero de contrato, objeto, fecha inicial, fecha de terminación, valor del contrato en moneda oficial Colombia y estado de terminación del contrato), durante los últimos cinco (5) años, contados a partir del cierre del presente proceso y cuyo monto total sea igual o superior a dos (2) veces el valor ofertado para la presente Convocatoria. El resultado de esta verificación será **HABILITADO O**



 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 24 d 49 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

NO HABILITADO

Nota: las certificaciones deberán estar suscritas en moneda oficial Colombia.

5.4.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

Se determinará si el proponente y los documentos de contenido técnico, cumplen o no con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas. Esta evaluación es factor eliminatorio. La evaluación técnica será por ítem. El resultado de esta verificación será **HABILITADO O NO HABILITADO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	HABILITADO NO HABILITADO
1	Anexo 10 Técnico (Debidamente diligenciado)	
2	Condición de Fabricante, importador o Distribuidor.	
3	Garantía de los Equipos Biomédicos (Mínimo 3 años)	
4	Carta de compromiso y entrega de cronograma de mantenimientos	
5	Guías rápidas de manejo – Protocolo de mantenimiento preventivo – Instructivo de limpieza y desinfección	
6	Programas de capacitación	
7	Registros Sanitarios con sus respectivas modificaciones	
8	Garantía de stock de repuestos y accesorios originales	
9	Certificación de tecnología	
10	Certificación de CCAA	

5.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA

En la propuesta económica el proponente deberá describir el valor de cada uno de los ítems y para ello deberá tener en cuenta los costos que se generen en el cumplimiento del objeto contractual, tales como: accesorios, instalación, mantenimientos conforme la garantía, impuestos, tasas contribuciones etc.

- El valor total de la oferta corresponderá al valor unitario con IVA incluido, para cada uno de los ítems ofertados según el **Anexo No 9**
- El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el producto a ofertar. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
- Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 25 d 49 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

- Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un equipo, objeto de esta convocatoria y que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El valor de la oferta debe venir totalizado para efectos de transparencia en el proceso y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la póliza de la oferta.
- Los precios techo para efectos de análisis y calificación serán los presentados por la E.S.E. en el proceso y la información remitida. Si se presenta para un ítem un precio no competitivo, (muy alto) se analizarán los precios del mercado y podrá declararse desierto.

5.5.1 EVALUACIÓN ECONOMICA (POR ÍTEM).

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA, FINANCIERA, SARLAFT y TECNICAMENTE

La evaluación económica se realizará inicialmente analizando el valor de cada ítem individualmente ofertado. Para el efecto se entenderá HABILITADO el ítem cuyo precio individual sea igual o inferior al precio techo establecido **EN EL ANEXO No. 9 ECONOMICO**.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio ítem por ítem ofertado de cada propuesta incluido el IVA (según aplique).

Una vez habilitado cada uno de los ítems del oferente, se procederá a realizar la evaluación económica así:

El oferente deberá presentar su oferta económica en archivo pdf y en Excel, correspondiente al **Anexo Económico No 9**. Su oferta no podrá superar el precio techo establecido para cada uno de los ítems.

Deberán ajustar todos los valores para que no se incluyan decimales (se aproximara al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5)).

Se adjudicará cada ítem a la oferta económica más favorable para la Subred.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LA PROPUESTA POR ÍTEM:

En caso de empate en el precio general del ítem evaluado, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de



 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 26 d 49 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	--	--	---

desempate, para efectos de adjudicación del ítem:

1. La propuesta que ofrezca mayor tiempo en la garantía del ítem evaluado.
2. Se adjudicará al proponente que entregue los equipos en el menor tiempo señalado dentro de la oferta.
3. En caso de persistir el empate se adjudicará al proponente que hubiese ofertado el mayor número de ítems.
4. La propuesta que demuestre mejor capital de trabajo en la evaluación financiera.
5. Finalmente se tendrá en cuenta los lineamientos establecidos en la CIRCULAR 022 DE 2018 proferida por la SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL.

7. CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES:

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO PÚBLICO: La Subred podrá aplicar las cláusulas excepcionales en sus contratos, sin que para esto se entienda que el ámbito normativo sea el Derecho Público.

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la Subred Integrada de Servicios en Salud Norte E.S.E., y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

La adjudicación se hará mediante acto administrativo, la cual se notificará en la forma y términos establecidos en el estatuto y manual de contratación de la Subred; para el resto de proponentes los resultados de evaluación se publicarán en las páginas web de la Subred Integrada de Servicios en Salud Norte E.S.E. y SECOP II

9. GASTOS DEL CONTRATO

El contratista favorecido se compromete a asumir los impuestos, costos, gastos, transporte y demás erogaciones que se generen durante la ejecución del contrato.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierta la convocatoria pública cuando:

- Se compruebe maniobras fraudulentas de los oferentes para participar o presionar la adjudicación.
- No se cumpla con los requisitos y exigencias de los presente términos de condiciones.
- Se presente un solo proponente, y no cumpla con los requisitos mínimos exigidos.
- Se verifique inexactitud, adulteración o falsedad en la documentación presentada con la oferta.
- Le sobrevenga al oferente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 27 d 49 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

11. SUPERVISION

Una vez adjudicado el contrato, la Gerente de la SUBRED designara la supervisión del contrato, a la jefe de oficina de desarrollo institucional y la dirección administrativa, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred

11.1 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El proponente que suministre los equipos biomédicos requeridos por la E.S.E, deberá cumplir las siguientes obligaciones **ESPECÍFICAS**:

1. Realizar la entrega de los equipos en la fecha, lugar, y hora requeridas por el Supervisor del Contrato.
2. Cumplir con el suministro oportuno y completo de los equipos biomédicos, con la calidad y las especificaciones técnicas requeridas.
3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los equipos no cumplan con los criterios de calidad m referencia, presentación, condiciones técnicas requeridas y defectos de fabricación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad. Se excluyen los equipos que requieran preinstalación como Tomógrafo y Equipo de radiología (digital Directo fijo, caso en el cual el oferente deberá garantizar la prestación del servicio por el tiempo que tome el cambio o reparación del equipo y su entrega a satisfacción.
4. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para la E.S.E. de los equipos biomédicos que resulten con fallas de calidad o con defectos de fábrica.
5. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato
6. Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato.
7. Garantizar el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la E.S.E, a través del personal idóneo que este designe.
8. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los equipos



 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 28 d 49 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

en el lugar que solicite el supervisor del contrato.

9. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante.
10. Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento del mismo durante la vigencia del contrato.
11. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
12. Exonerar a la E.S.E de toda responsabilidad civil, penal, comercial y contractual por las fallas que presente el contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
13. La adquisición de los equipos biomédicos a que se refiere este Contrato será realizada por el Contratista, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente contrato no genera vínculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes
14. Cumplir con la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, decretos 2170 de 2002 y 1703 de 2002, del personal que prestará el servicio en desarrollo del contrato suscrito en los montos señalados por la ley, entregando copia de los soportes adjunto con la factura al supervisor del contrato..
15. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del Supervisor del contrato.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato dentro del término señalado en los pliegos.
17. Hacer entrega de los bienes en los lugares, fechas y cantidades establecidas en el proceso.
18. Entregar las guías de manejo rápido, protocolo de mantenimiento preventivo, instructivo de limpieza y desinfección al momento de entregar el equipo en la USS destinataria.
19. Realizar los mantenimientos correctivos necesarios (dentro de un término no superior a cinco (5) horas) y calibración de los equipos que se requieran,
20. Entregar el cronograma de mantenimiento preventivo y demás documentación según decreto 4725 de 2005 al momento de entregar el equipo en la USS destinataria.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 29 d 49 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

21. Realizar un programa de capacitación de fabrica para los equipos de clasificación de riesgo moderado y alto. El oferente debe garantizar que este programa será realizado directamente por el fabricante y se realizaría una vez por año de garantía
22. Garantizar un stock de repuestos y accesorios originales: El proponente deberá anexar certificación expedida por el fabricante donde manifiesta que garantiza un stock de repuestos para cada uno de los ítems ofertados, no menor a cinco (5) años.
23. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
24. Presentar informe final al Supervisor en el que se especifiquen las entregas realizadas.
25. Defender en todas sus actuaciones los intereses de las Subredes Integradas de Servicios de Salud según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
26. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E en el momento en que sea requerido por la misma.
27. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
28. La Subred podrá deducir de cualquier suma de dinero de propiedad del contratista que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra en ejecución o en desarrollo del presente Contrato, previa la aplicación del debido proceso para el contratista.
29. Los costos de transporte de los productos hasta el lugar de entrega convenido serán asumidos por el contratista.
30. El contratista deja constancia que los elementos entregados se encuentren libres de todo vicio o gravamen y que son nuevos y no re- manufacturados o repotenciados.
31. En caso de que el contratista requiera realizar inspección o conteo de los elementos entregados, deberá avisar con cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la llegada de los elementos a los lugares de entrega pactados por escrito a la Subred.
32. Informar de manera completa y detallada los requerimientos técnicos de infraestructura (protección radiológica, blindaje de plomo, suministro eléctrico, puntos de red, aire acondicionado, cableado, cielorraso, subestaciones eléctricas, pisos, acabados, ducteria, plomería, carpintería, entre otros) para

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 30 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

la instalación y adecuado funcionamiento de los equipos de tomografía y rayos X fijo.

33. Garantizar y certificar que la infraestructura realizada por la Subred o contratista cumple con los requerimientos técnicos establecidos por el proveedor seleccionado para la instalación y adecuado funcionamiento del equipo suministrado.
34. Evitar dilaciones para la ejecución del contrato.
35. Constituir las garantías exigidas y presentarlas a la SUBRED para su aprobación en el término señalado en el contrato.
36. Si los elementos a entregar son importados y su embalaje es en madera en bruto (no procesada), el proveedor deberá presentar el certificado de tratamiento fitosanitario correspondiente al que haya sido sometido conforme a Resolución ICA No 1079 de junio del 2004 en Colombia o Norma Internacional sobre Medidas Fitosanitarias NIMF 15.
37. Si el embalaje de los elementos a entregar, son "cajas de cartón", éstas deben contener un símbolo que indique que este producto puede ser reciclado (Punto Verde, Anillo o Círculo de Mobius, Tydiman, etc.)
38. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede; y todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 2676/00 y Resolución 1164/02 del Ministerio de Medio Ambiente, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE que lo requiera.
39. Los oferentes adjudicados con el tomógrafo y los rayos X fijo deberán entregar el sistema de aire acondicionado necesario para el correcto funcionamiento del equipo ofertado incluido dentro de su oferta con garantía igual a la ofertada en el equipo adjudicado, para lo que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, realice un estudio y diseño del sistema de enfriamiento, ventilación y extracción mecánica del servicio de Imagenología, el cual contempla: los ambientes de rayos X fijo, tomografía y áreas anexas de todo el servicio, en el cual se establecerán las condiciones y especificaciones técnicas requeridas para cada ambiente por este sistema.
40. Equitativamente asumir el costo del sistema de ventilación y extracción de las áreas comunes y consultorios del área de imagenología. Se entiende "equitativo" como el porcentaje correspondiente al presupuesto del ítem adjudicado del presupuesto total,

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 31 d 49 Versión: Fecha de aprobación: Código:	
--	---	--	---

La empresa, procurará la solución de las controversias que surjan con los contratistas con ocasión de la ejecución de la actividad contractual, de manera ágil, rápida y directa, para lo cual podrá utilizar mecanismos de solución de controversias como la conciliación, amigable composición, transacción y arbitraje.

12.1 MULTAS Y SANCIONES

Para efectos de lograr los fines de la contratación y evitar la afectación de la prestación de los servicios de salud, la empresa podrá establecer en sus contratos tres (3) modalidades de sanciones contractuales a saber:

✓ **Multa**

Tienen la finalidad de apremiar al contratista para que cumpla de manera adecuada y oportuna las obligaciones contractuales. Se aplicarán en los casos de incumplimiento parcial o mora del contratista.

✓ **Cláusula penal**

Es la estipulación en virtud de la cual, las partes del contrato de manera anticipada pactan el valor de la indemnización correspondiente, al incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

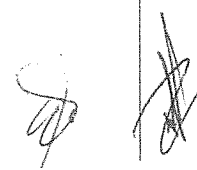
✓ **Caducidad**

Estipulación en virtud de la cual, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la paralización del servicio, la empresa está facultada para que por medio de acto administrativo de por terminado el contrato y ordene su liquidación.

13. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la SUBRED por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a la SUBRED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas por la Ley para mantener indemne a la SUBRED



 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	PLIEGO DE CONDICIONES No 009-2019 SUBREDE INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Página 32 d 49	
		Versión:	
		Fecha de aprobación:	
		Código:	

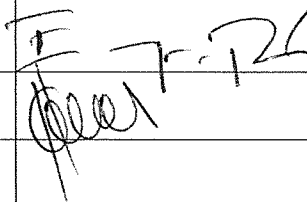
EL CONTRATISTA será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad de la SUBRED, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de las SUBRED.

En constancia se firma el Pliego de Condiciones de en nombre de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.

NOTA ACLARATORIA: Sobre el Aviso de control Social publicado el día 20 de septiembre de 2019, se informa que, en cuanto a observaciones, aclaraciones, subsunciones y entrega de las propuestas se realizarán única y exclusivamente a través del SECOP II



YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ GERENTE
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro	Royer A Sutaneme Enrique Páez Falla	Ingeniero Biomédico Profesional Especializado	
Revisado por:	Lidia Hemilet Cala Celis	Directora de Contratación	
Revisado por	Álvaro Galvis Barrios	Subgerente Corporativo (e)	
Aprobado por:	Yidney Isabel Garcia Rodriguez	Gerente	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			